



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día jueves **cuatro de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Cynthia Angón Alvarado, invitada de la Unidad de Administración y Finanzas y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
<b>Segundo</b>	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
<b>Tercero</b>	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Primer Trimestre de 2024, respecto a: <b>a)</b> Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Primer Trimestre de 2024. <b>b)</b> Recursos de Revisión recibidos durante el Primer Trimestre de 2024. <b>c)</b> Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2024, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Quinto</b>	<b>Asuntos Generales</b>

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.** -----

---El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Primera Sesión Ordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.** -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 01/1ª ORD /2024** -----

**El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2024.**-----

**TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia durante el Primer Trimestre de 2024** -----

---La unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso el informe de actividades durante el Primer Trimestre de 2024, relacionado con: -----

**--a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública.** -----

--La Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., durante el tercer trimestre, recibió **116** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **94** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando **16** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello, **06** se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte del ciudadano.

**--b) Recursos de Revisión.** -----

--En el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, se recibieron **04** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Diconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, los cuales aún no cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle: -----

NO. DE RECURSOS	ESTADO
00	Confirmados
01	Desechado
01	Modificado
00	No presentado
00	Revocados
00	Sobresee
01	Sustanciación

**--c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

--El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al **Cuarto** Trimestre de 2023, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día **26 de abril de 2024**, carga que corresponderá a la operación del **Primer** Trimestre de 2024. -----



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

--Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--Por otra parte, se informa que Diconsa, S.A. de C.V., no recibió en el trimestre reportado, por parte del INAI, la admisión de denuncias. Es importante, hacer de su conocimiento que el INAI, otorga tres días hábiles para atender dichas denuncias a través del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM), informándoles que esta Unidad de Transparencia de Diconsa, con apoyo de las Unidades Administrativas competentes, se coordina para solventar a la brevedad posible las deficiencias en el SIPO. -----

--Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentad, al no haber ninguna, solicito a las y los asistentes a la sesión se tomara e n cuenta lo manifestad, solicitando a su vez continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

--Siguiendo con el uso de la voz la Unidad de Transparencia señaló: -----

--**CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

--Con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., así como eficientar y homologar las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO), esta Unidad, propone bajo su consideración, manejar modelos de versiones públicas en cada Sesión Ordinaria, a fin de ser utilizados por las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas que se generen por trimestre, dejando clara la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los "*Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*", el cual establece lo siguiente:

*"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:*

- I. *La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;***
- II. *La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la **publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;***



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

- III. **Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;**
- IV. **Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia**

--En este sentido, y en seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, la confirmación de **los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, **así como para la elaboración de versiones públicas**", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

--Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos: -----

- I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. *Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

--Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Diconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al **Primer Trimestre de 2024**. -----

--En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en: ---

"...

**Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:**

- I. *Fijar la fecha en que se elaboró la versión pública y la fecha en la cual el Comité de Transparencia confirmó dicha versión;*
- II. *Señalar dentro del documento el tipo de información confidencial que fue testada en cada caso específico, de conformidad con el lineamiento trigésimo octavo; y*
- III. *Señalar las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada."*



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2024**

--En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones. -----

--Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.

--El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitado la aprobación del siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 02/1ª ORD /2023 -----**

**El Comité de Transparencia, CONFIRMA con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Primer Trimestre de 2024, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----**

**Quinto. Asuntos generales. -----**

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 12:15 horas del día de su inicio. -----

**Lic. Miguel Zurita Falcón**  
Gerente  
Jurídico Institucional y  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro**  
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control  
Presupuestal y  
Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo  
de Concentración

